



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PETRER

7617 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2026

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-249, de fecha 06/08/2026, se acordó la modificación parcial del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2026, en relación con la Oferta de empleo público para el ejercicio 2026, así como **avocar para sí, exclusivamente en dicho asunto, la competencia para su tramitación y resolución**.

A continuación, se transcribe la parte resolutive del citado Decreto:

PRIMERO.- Avocar para esta Alcaldía, exclusivamente para el presente asunto, el conocimiento y resolución de la competencia relativa a la modificación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del Ayuntamiento de Petrer para el ejercicio 2026, cuyo ejercicio fue delegado en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía número 2152, de fecha 21/06/2023.

La avocación se fundamenta en la necesidad de dictar resolución expresa dentro del plazo establecido para contestar al requerimiento notificado, teniendo en cuenta que no está prevista la celebración de sesión de la Junta de Gobierno Local antes de la finalización de dicho plazo.

La presente avocación queda limitada a la tramitación y resolución de este expediente y no supone la revocación ni la modificación general de la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Atender el requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Alicante, recibido el día 9 de julio de 2026, al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, exclusivamente en lo relativo al exceso de dos plazas de turno libre incluido en la Oferta de Empleo Público ordinaria del Ayuntamiento de Petrer para el ejercicio 2026, por ser la Tasa de reposición de efectivos para 2026 seis plazas.



TERCERO.- Anular parcialmente y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de junio de 2026, exclusivamente en lo relativo a dos plazas incluidas por turno libre derivadas de TRE.

CUARTO.- Mantener la validez y eficacia del acuerdo de 18 de junio de 2026 en todo lo restante y, en particular, respecto de las seis plazas de turno libre no afectadas por la anulación parcial y de las dos plazas de promoción interna. Subsanan el error respecto a la denominación y grupo de clasificación de la plaza de Encargado turno promoción interna, cuyos datos correctos son: Encargado de Mantenimiento y Almacén, Grupo C Sugrupo C1. Como consecuencia de la anulación parcial acordada, la Oferta de Empleo Público ordinaria del Ayuntamiento de Petrer para 2026, y de lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución, queda configurada del siguiente modo:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

GRUPO S/RDL 5/2015	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
1.- TURNO LIBRE			
A1	1	Técnico superior de Cultura	
A2	1	Técnico Medio Prevención de Riesgos Laborales	
A2	1	Trabajadora Social	No computa para TRE en aplicación del artículo 20, Tres.4.f) de la Ley 31/2022.
C1	4	Agente de Policía Local	Una de las plazas se incluyó con cargo a las altas y bajas producidas durante 2026, a detracer de la tasa de reposición del ejercicio siguiente, conforme al artículo 20.Tres.2 de la Ley 31/2022.
	7		
2.- PROMOCIÓN INTERNA			
B	1	Oficial de Policía Local	
C1	1	Encargado de Mantenimiento y Almacén	



QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en los demás medios en los que hubiera sido publicado el acuerdo inicial, haciendo constar expresamente el carácter parcial de la modificación y la subsistencia del resto de la Oferta de Empleo Público de 2026.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a los efectos de tener por atendido el requerimiento formulado.

SÉPTIMO.- Comunicar el acuerdo a la representación del personal y al servicio de Personal, a los efectos oportunos. Y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre tras la adopción del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE